Contrato Nº01/2013

Entre Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – II Región Sanitaria-San Pedro, domiciliada en Mcal. Estigarribia esq. Pancha Garmendia, ciudad de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Edgar Chamorro Cabañas, c**on Cédula de Identidad N° **2.084.361**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Comercial Rossi, domiciliada en Cerro Cora esq, Mcal. Estigarribia, ciudad de San Pedro de Ycuamandy´yú, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Rosa Benítez Lezcano, con Cédula de Identidad N° 1.422.969, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es la Provisión de Alimentos para Personas, cuya administración, control y recepción de los bienes estará a cargo del Departamento de Insumos y Suministros de la II Región Sanitaria-San Pedro.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 310, objeto del gasto específico 311 Alimentos para Personas, incluidos en la Ley de Presupuesto de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2013, en la cual se encuentran incluidos las partidas presupuestarias para la II Región Sanitaria – San Pedro- MSPBS, hasta la suma de **trescientos cuatro millones trescientos setenta y seis mil setecientos** (**Gs. 304.376.700.-**).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº. 247621.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/13, convocado por la DNCP, según resolución N° 01/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N°419 de fecha 13 de mayo de 2013.

Rosa Benitez Lezcano
Comercial Rossi
RUC: 1.422.969-2

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
II REGION SANITARIA SAN PEDRO

DR. EDGAR CHAMORRO
DIRECTOR REGIONAL
II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción del Bien	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidades	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
9	Pollo	*Pechugon*	*Paraguaya*	Kilogramo	3.700	*11.250*	41.625.000
11	Carnaza de Primera	*Nacional*	*Paraguaya*	Kilogramo	5.900	*31.250*	184.375.000
14	Queso Paraguay	*Nacional*	*Paraguaya*	Kilogramo	600	23.500	14.100.000
16	Aceite Vegetal de girasol	*Vicentin*	*Argentina*	Litro	1.800	11.350	20.430.000
17	Grasa de Cerdo	*Nacional*	*Paraguaya*	kilogramo	120	17.000	2.040.000
30	Galleta	*La Casona*	*Paraguaya*	Kilogramo	2.900	*8.650*	25.085.000
35	Café de Soja	*Mickey*	*Paraguaya*	Unidad	396	*19.950*	7.900.200
38	Arveja en lata	*Lar*	*Brasilero*	Unidad	360	*4.450*	1.602.000
39	Choclo en lata	*Lar*	*Brasilero*	Unidad	360	*4.950*	1.782.000
43	Harina de trigo	*Primicia*	*Paraguaya*	Kilogramo	1.250	*4.350*	5.437.500
Son guaraníes: trescientos cuatro millones trescientos setenta y seis mil setecientos.							**304.376.700**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: desde la firma de este contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Rosa Benitez Lezcano
Comercial Rossi
RUC: 1.422.969-2

DR. EDGAR CHAMORRO
DIRECTOR REGIONAL
II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes que rigen la materia en el día 20 de mayo de 2013.

Por y en nombre de la Contratante

Firmado: DR. EDGAR CHAMORRO
DIRECTOR REGIONAL
II REGIÓN SANITARIA – SAN PEDRO

En capacidad de *Director Regional de la II Región Sanitaria – San Pedro*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: Rosa Benitez Lezcano
Comercial "Rossi"
RUC: 1.422.969-2

En capacidad de *Propietaria de la Firma Comercial Rossi*